CAMARA DE DIPUTADO:
DE LA NACION
MESA DE ENTRAL.

-7 MAR 2003

SEC: D....1º 326.HORA.

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1ro: Exímese a los entes municipales o intermunicipales creados mediante normas especificas y con el objetivo de asumir servicios o concesiones de servicios que con motivo de procesos de privatizaciones no fueron adjudicados al sector privado, luego de haberse licitado públicamente y de acuerdo a las normas generales que constituyeron el marco normativo del proceso de privatización, incluyendo también a los entes municipales o intermunicipales originados por convenios de descentralización nacional o provincial; de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización tenga a su cargo la Administración Federal de Ingresos Públicos entidad autárquica actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, a partir del 01 de enero del 2003.

Artículo 2do: Facúltase al Poder Ejecutivo a establecer un régimen especial de asistencia financiera respecto de los tributos adeudados hasta el 31 de diciembre del 2002, a los entes indicados en el artículo anterior, que acrediten una situación económico-financiera comprometida, para cumplir con sus obligaciones, líquidas y exigibles, impositivas y/o de los recursos de la seguridad social y que deberá contemplar la consolidación de los montos adeudados y su cancelación de acuerdo con métodos ajustados a la factibilidad económica fehacientemente probada por cada ente, la reducción de intereses por mora y la eximisión de multas y accesorios.

Artículo 3ro. De forma.

ATIKIO P. TAZZIOLI

ALICIA MARDICCI DIPUTADA DE LA NACION io Roman Di Cela

EDGARDO R M. GROSSO DIPUTADO DE LA NACION